

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION
SECTORIAL AGROPECUARIA
(SEPSA)

DIRECCION DE ESTUDIOS BASICOS

ANALISIS DE LA CRISIS CAFETALERA Y LAS POLITICAS
DE EMERGENCIA APLICADAS POR EL GOBIERNO

RESPONSABLES

FRANKLIN CHARFANTIER ARIAS
EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ

COORDINADOR

FRANKLIN CHARFANTIER

ANALISIS DE LA CRISIS CAFETALERA Y LA POLITICA
DE EMERGENCIA APROBADA POR EL GOBIERNO

I-	ANTECEDENTES	1
	a- El Problema	1
	b- Causas y consecuencias	2
	c- Expectativas de corto plazo en el mercado internacional del café	2
II-	JUSTIFICACION DEL ESTUDIO	3
III-	ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION Y GRADOS DE ORGANIZACION FACILITADORES PARA LA ADOPCION DE POLITICAS DIFERENCIADAS	4
	a- Estructura de la producción	4
	b- Organización	4
IV	ACTITUD ASUMIDA POR EL ESTADO COSTARRICENSE ANTE LA CRISIS CAFETALERA	5
	IV 1 En relación con el Convenio Internacional del Café	5
	IV 2 En relación con el productor cafetalero	5
V	ANALISIS DE LAS MEDIDAS DE POLITICA ADOPTADAS POR PARTE DEL GOBIERNO	6
	V 1 Reducción y eliminación de impuestos	6
	V 2 Plan Fertica	6
VI-	ANALISIS DE LA LEY DE CREACION DEL FONDO NACIONAL DE ESTABILIZACION CAFETALERA	9
	VI 1- El mecanismo del Fondo	9
	1- El uso del costo de producción	9
	2- El uso del precio de liquidación	10
	3- Monto, origen y forma de distribución de los fondos	11
	4- Posibilidades de Capitalización	11
VII-	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	12

SECRETARIA EJECUTIVA DE PLANIFICACION
SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

Analisis de la crisis cafetalera y la politica
de emergencia aprobada por el gobierno

J. Eduardo Hernández López
Franklin Charpentier Arias

21 de agosto 1992.

I- ANTECEDENTES

a- El Problema

El precio internacional del café ha experimentado reducciones progresivas y alarmantes, hasta descender a los niveles mínimos de los últimos 17 años.

Costa Rica, cuya economía es altamente dependiente del café, ha experimentado rápidamente las consecuencias de la disminución del ingreso de divisas generadas por las exportaciones de esta fruta.

El productor cafetalero, especialmente el pequeño productor, ha sido seriamente golpeado por la crisis del comercio internacional de la actividad cafetalera. Los precios obtenidos en función de los costos incurridos en la cosecha productiva han generado pérdidas en magnitudes considerables.

Al viernes 14 de agosto, el precio internacional alcanzó la cifra de \$ 56.25 por saco de 46 kilogramos. Estos niveles de precios estaban generando pérdidas al productor por 1.200.000 por saco de 46 kg, que ascienden en promedio a 1.31.000.000 por hectárea.

La magnitud y celeridad en la variación del precio lleva a tal grado que 17 días después, martes 18 de agosto, el precio había descendido a \$ 48.25 por saco de 46 kilogramos. Consecuentemente la brecha relativa resultante de la diferencia entre los costos de producción y el precio se ha ampliado incrementando el margen de pérdidas para el productor.

La caída en el precio ha provocado la salida del mercado de muchos pequeños productores así como una reducción drástica de la cosecha. Alrededor de un 9% de los productores cafetaleros son productores de subsistencia, no producen para el mercado y solo van a vender sus cosechas para cubrir sus necesidades básicas. Esto ha provocado una reducción de la producción de café por lo que se ha generado un déficit de oferta en el mercado internacional.

Se espera una reducción de la producción nacional para la cosecha actual aproximadamente del 30% tanto por la disminución del área en producción como por la disminución de la productividad producto de la aplicación incompleta del paquete tecnológico para reducir los costos de producción.

Como consecuencia de la reducción estimada en la producción, se espera que el nivel de las exportaciones descienda de 280 millones de colones a 180 millones de colones.

Costa Rica actualmente dispone de 450 mil quintales, los que deberá vender antes de que finalice el año cafetalero 31 de setiembre de 1992. La tendencia decreciente de los precios hace prever una pérdida considerable en la venta del volumen de café citado.

b- Causas y consecuencias.

Esta situación se inició en 1989 cuando se suspendió el Convenio Internacional del Café por iniciativa de Brasil y Colombia, que son los países de mayor aporte a la oferta mundial.

Como consecuencia se ha dado una tendencia manifiesta de reducción en los precios que obedece especialmente a:

- 1- La oferta es mayor que la demanda, como consecuencia de la liberación en el mercado de los grandes contingentes acumulados por los países productores.
- 2- Los países importadores mantienen grandes cantidades de café como reserva lo que ha provocado una lenta respuesta de suministro a la reducción de los precios mundiales.

c- Expectativas de corto plazo en el mercado internacional del café.

En junio de 1992 se reunió en Londres el grupo de trabajo nombrado por la OIC, integrado por 10 países productores y 10 consumidores para reducir la propuesta del convenio cafetalero de 1989 que el convenio se firmara hasta diciembre de 1992.

Durante este periodo el precio ha continuado disminuyendo hasta bajar a su nivel de precios más bajo en los últimos años. El precio del café fue el 17 de agosto en la Bolsa de Nueva York.

La producción en el corto plazo se espera que continúe disminuyendo.

- La obtencion de un nuevo Acuerdo Internacional del Cafe se presume dificil, particularmente en momentos en que los paises productores plantean organizarse separadamente de los consumidores, por
 - Estados Unidos no esta interesado en un nuevo Convenio
 - Canada se retiro del Convenio
 - Ningun pais de la Europa del Este esta en el Convenio
 - Las Organizaciones en los paises productores que controlaban las exportaciones han sido en algunos casos privatizadas y en otros eliminadas

II- JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

La situacion cafetalera vigente en el pais durante el presente año amerita la definicion de politicas de corto plazo conducentes a proteger al pequeno y mediano productor.

Ante una baja en el precio en el mercado internacional las politicas gubernamentales deben estar dirigidas a estabilizar el precio al productor, para que de esa manera se garantice la oferta en el corto plazo.

Dado que la actividad cafetalera es la segunda de importancia economica en el pais se justifica alguna accion del Estado para su proteccion. Sin embargo, es necesario clarificar hacia que tipo de agricultor va dirigida la ayuda.

Generalmente el gran cafetalero ha invertido sus ganancias en el pasado en otros sectores de la economia. Como la actividad cafetalera ha subsistido a otras actividades corresponde que estas transfieran parte de sus ganancias para solventar la situacion de crisis del cafe.

Debe considerarse que cualquier beneficio que se de a un grupo economico necesariamente prima a otro de esos recursos. Actualmente existen grupos de presion que quieren beneficiarse de las situaciones de crisis en sus actividades productivas.

El medio mas adecuado para definir y conceptualizar esto es el estudio en el proceso, correspondiente a los cafetaleros asumiendo la responsabilidad de la produccion y el comercio.

El estudio se realizara en el mes de mayo de 1974 en el campo de la produccion y el comercio.

- La situación de crisis en que se encuentra la actividad
- La estructura productiva
- La situación de crisis que viven otras actividades
- Los recursos disponibles por parte del Estado Costarricense

El principal objetivo de este estudio es analizar la situación actual de la caficultura nacional, y en especial determinar el impacto de la adopción del FONACAFE en la economía nacional

III- ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION Y GRADOS DE ORGANIZACION FACILITADORES PARA LA ADOPCION DE POLITICAS DIFERENCIADAS

a- Estructura de la producción.

En la producción de café el 21% de las fincas poseen extensiones mayores de 10 hectáreas, el 41% son menores de 2 hectáreas y el 38% poseen entre 2 y 10 hectáreas de extensión

Las fincas de subsistencia (41%) representan solamente el 10% del área total en producción

Las fincas grandes además de manejar economías de escala se encuentran en las áreas óptimas para el cultivo, mientras que normalmente las menores a dos hectáreas se encuentran en tierras marginales, desde el punto de vista económico

Las fincas mayores de 50 hectáreas (4%) que representan el 21% del área en producción, tienen mayor capacidad para enfrentar precios bajos que las de extensiones menores

Esta distribución tan heterogénea, hace prever que cualquier política sobre la actividad tiene que ser tratada en forma diferente para cada uno de los estratos

b- Organización

Se estima que casi la mitad de los productores de café se encuentran asociados a alguna cooperativa

El 50% aproximadamente de las cooperativas que se dedican a la producción comercialización o beneficiados de café estas son de tipo 46571 asociadas con estratos de productores en la 90 000 00 y 100 000 00

El 50% aproximadamente de las cooperativas que se dedican a la producción comercialización o beneficiados de café estas son de tipo 46571 asociadas con estratos de productores en la 90 000 00 y 100 000 00

En la fase agroindustrial y de comercialización existen 109 beneficios, 2135 recibidores y 45 torrefactores oficialmente inscritos en el ICAFE.

Este alto grado de organización más la existencia de registros de entrega de productores, de beneficiadores y torrefactores facilita la aplicación de políticas diferenciadas para cada segmento de la producción agroindustrial y comercialización del grano.

IV ACTITUD ASUMIDA POR EL ESTADO COSTARRICENSE ANTE LA CRISIS CAFETALERA

IV 1 En relación con el Convenio Internacional del Café

Desde 1989, la posición del país ha sido la de establecer un nuevo modelo de cuotas internacionales con base en la calidad del producto, eficiencia e importancia de la actividad en las economías nacionales. Como este modelo presupone un incremento en la cuota costarricense, se pretende que el país exporte el 3% de la oferta mundial.

Se espera tener un nuevo convenio en Diciembre de 1992. No obstante se ha estimado que los efectos de la disminución de los precios persistirán hasta inicios de 1997.

Durante el mes de abril de 1992 el país suspendió, en forma unilateral sus ventas de café al exterior, como una medida de protesta y de llamada de atención al mundo sobre la situación de la caficultura nacional.

IV 2 En relación con el productor cafetalero

En Costa Rica para atenuar los efectos de la coyuntura del mercado internacional, y como producto de un proceso de concertación entre el Gobierno y los productores se han adoptado las siguientes medidas:

- 1- La creación de un fondo cafetalero
- 2- Reducción de impuestos específicos de la actividad
- 3- El suministro de fertilizante a los agricultores cooperativizados por medio de FEVIICA a crédito pagadero a los años plazo y a un pago ínteres
- 4- La devolución de 20 millones de colones como subsidio de una entidad de créditos de productores de café a los productores de café a través de la entidad de crédito de productores de café.

V ANALISIS DE LAS MEDIDAS DE POLITICA ADOPTADAS POR PARTE DEL GOBIERNO

V.1 Reduccion y eliminación de impuestos

Durante el último año el gobierno ha dejado de percibir alrededor de \$4,724 00 millones como ingreso fiscal como resultado de las exoneraciones de impuestos a la actividad cafetalera

La cantidad retenida por los agentes economicos que participan en la actividad cafetalera, representa alrededor del 27 por ciento del Valor Bruto de la producción de café, en 1990 (\$17,682 9 millones) y quintuplica el crédito oficial formalizado en café (\$346 2 millones)

Asumiendo que el crédito oficial cubra el 50% del total de las necesidades crediticias el subsector cafetalero estaria en capacidad de cubrir su financiamiento y sobrepasarlo por cuenta propia, con la rebaja en impuestos que se efectuó en 1991 e inicios de 1992

En el Cuadro Nº 1 se presenta una estimación de la rebaja de impuestos al café por varios mecanismos (Ver anexo)

Los impuestos de mayor importancia y que prácticamente se han eliminado, son los que pesan a favor del Estado. Estos son el impuesto Ad-Valorem sobre la producción de café y el derecho de exportación Ad-Valorem sobre la exportación de café

Como consecuencia de las modificaciones apuntadas y la caída en los precios de exportación en el año 1990 el gobierno solo recibía \$ 220 00 millones o un 44% de los ingresos tributarios mientras que en los cuatro años anteriores estos fluctuaban entre un 70 y un 100%

V.2 Plan Fertica

El Plan Fertica consiste en un crédito en fertilizantes a los productores de café. Este plan se inició en el año 1988 y desde entonces se ha ido ampliando a otros cultivos.

El monto de los créditos se ha ido incrementando a lo largo de los años, pasando de \$ 100 millones en 1988 a \$ 500 millones en 1990. Este monto se reparte entre los productores de café y otros cultivos.

Los beneficios de este plan establecen, en forma implícita, un trato desigual entre caficultores cooperativistas y productores no cooperativistas

El plan opera de la siguiente forma

El monto de fertilizante se entrega a la cooperativa, con base en los registros de entregas de los últimos años y con el paquete tecnológico recomendado. La garantía consiste en una letra de cambio que se firma con el aval de la cooperativa y FEDECOOP a favor de FERTICA. La tasa de interés es del 2% y el plazo para pagar corresponde a la cosecha 93-94. Las deducciones se empezarán a aplicar en marzo de 1994.

Es necesario considerar dos aspectos relevantes inherentes a estas medidas compensatorias

- a- El estado costarricense se está privando de considerables ingresos sanos, de fácil recaudación y provenientes de una amplia base de contribuyentes

Se está dejando sin la transferencia de esos recursos a otros sectores, para reintegrarlos a un subsector que en años de bonanza no ha sabido capitalizar beneficios producto de altos precios

- b- Se hace imprescindible el cuestionamiento de ¿Cómo se han distribuido esos recursos por disminución de costos / si se han aplicado realmente al mantenimiento de caretas. Esto último, desde un punto de vista económico, no parece razonable ante una situación de baja persistente en el precio internacional

CUADRO N° 1 Costa Rica Café Beneficios pecuniarios recibidos por los caficultores provenientes de la modificación a impuestos específicos sobre la actividad cafetalera

IMPUESTO ORIGINAL	RECAUDACION (¢)	MODIFICACION	RECAUDACION (¢)	REDUCCION 1992
1- Ad-valorem sobre la producción de café Ley 1411 1952 10% del valor de cada DHL de café fresa recibido por el beneficiario	¢ 2187 00 millones en 1989	Ley 7133 se exonera mientras el precio en rieles sea menor o igual a US \$100 (set 1989)] 100,110] aplica 2 5%] 110,120] aplica 5 0/] 120,130] aplica 7 5/ Mayor de 130 aplica 10%	¢ 70 millones en 1990 ¢ 70 millones en 1991	¢ 2187 millones
2- Impuesto del 17 sobre el valor FOB de café exportado Ley 6988	Superior a \$200 millones durante el periodo 1986-1990	Ley 7292 reduce del 14 al 0 5% dicho impuesto en 1992	¢318 millones en 1991	¢159 millones
3- Derecho de exportación Ad-valorem sobre la exportación de café Ley 5519 de 1974 (varias modificaciones) Escala variable de 1-18% en función del contrato de Compra y Venta de Café	\$2128 millones en 1989	Ley 7292 el derecho de exportación se aplicara solamente si el precio FOB por quintal (46 libras) sea mayor a \$92 0	\$250 millones en 1990 y 1991	¢1878 millones
4- Ley 7133 de octubre de 1989 interpretación de la Asamblea Legislativa a través de 8-89 y 89-90 el pago se hizo con 7 5%, no 10% como que se hizo con el artículo 7.º de la Ley 7.º 92	\$180 millones	Se devuelve la interpretación de la Asamblea Legislativa	\$1399 millones en 1988	\$500 millones se reduce el ingreso fiscal de 1988 y se paga al caficultor en 92

VI- ANALISIS DE LA LEY DE CREACION DEL FONDO NACIONAL DE ESTABILIZACION CAFETALERA

A- El mecanismo del Fondo

El objetivo del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONALAFE) es equilibrar el precio de liquidación final pagado por el beneficiador al productor con los costos de producción, cuando el precio sea menor que el costo de producción del caficultor como un mecanismo para evitarle pérdidas

La utilización del costo de producción y el precio en rieles como parámetros de decisión presenta varias debilidades, que se hace necesario analizar para tener en mente cuando se reglamente la ley o se negocie con los caficultores. Estas son:

1- El uso del costo de producción

Es un parámetro muy variable, dado que aumentos en el precio del café, provocan incrementos en el costo de producción como consecuencia de aumentos en el costo de la mano de obra, mayor aplicación de agroquímicos etc. Esto hace difícil determinar con claridad la brecha real existente entre el costo y el precio de liquidación.

Si se utiliza un costo de producción promedio por fanega de café producida, se ignoran diferencias importantes existentes en cuanto a la magnitud de los costos entre las diferentes zonas cafetaleras.

Es muy probable que en las zonas marginales con condiciones no óptimas de pendiente, suelos y clima y alto costo de mano de obra, el costo para obtener una fanega de café, dado el bajo rendimiento por hectárea (Ej. 15-20 fanegas en San Carlos) sea mucho mayor que en las zonas óptimas (Valle Central con rendimientos entre 75-150 por hectárea).

En Colombia donde rindió una cosecha exitosa el fondo cafetalero, se planteó el límite con base en un precio internacional de referencia con el cual los caficultores no hubieron tenido problemas en el pasado. Por debajo de ese precio se cubre la diferencia entre el precio internacional vigente y el precio de referencia. Por encima de este se paga un impuesto a la importación como contribución al fondo sin ningún tipo de escalafón.

En el caso de los países que fijación no depende del precio internacional de referencia, el precio de referencia se fija en un nivel que cubra la diferencia entre el precio internacional y el precio de referencia. Por encima de este se paga un impuesto a la importación como contribución al fondo sin ningún tipo de escalafón.

2- El uso del precio de liquidación

Para obtener el precio de liquidación se calcula el ingreso del beneficiador, resultante de sus ventas dentro y fuera del territorio nacional (precio en rieles y precio de consumo interno). A este se le restan los costos de beneficiado, aceptados por ley. Sobre esta base se concede un 9% de utilidad y finalmente se sustrae el impuesto ad-valorem.

El costo de beneficiado es el factor de mayor variabilidad interna y depende de costos específicos que pueden ser muy diferentes entre zonas cafetaleras, tales como costos de transporte y de mano de obra. Además el costo de beneficiado está asociado con el tamaño de plantas, el estado del beneficio y la aplicación tecnológica.

El ingreso del beneficiador también varía dependiendo de la procedencia del café, como consecuencia de rendimientos en grano oro diferentes según la zona productora.

Como consecuencia con la utilización del precio de liquidación para las acciones del FONACAFE, el agricultor pequeño normalmente ubicado en zonas marginales será el menos beneficiado con el fondo. Este debe enfrentar una situación de costos más altos por fanega de café y de menores ingresos por liquidación final con el agrario que para el su principal fuente de ingresos lo constituye esta actividad.

En consecuencia es importante que en la aplicación del FONACAFE se utilicen los costos de producción promedio correspondientes a las 8 zonas cafetaleras definidas para Costa Rica, valorando sus franjas altitudinales. Estas definen claramente los estratos de productores que enfrentan dificultades en:

- costos de producción
- rendimientos por hectárea
- rendimientos en grano oro según tipo de café
- características geológicas, edáficas y agroclimáticas propias de cada zona y del cultivo.

Lo es importante en el estudio permitir aplicar los beneficios de las acciones del FONACAFE en forma diferenciada con base en los diferentes estratos de productores que enfrentan dificultades en el cultivo del café.

b- Monto, origen y forma de distribución de los fondos

La ley establece un monto máximo de endeudamiento del fondo de U S \$ 50 millones. Si se asume un tipo de cambio de ₡ 127 00, vigente al 15 de junio de 1992, este monto sería de ₡6,350 00 millones.

Si se paga ₡ 2,000 00 por fanega, con el promedio de producción de las dos últimas cosechas (3,331,534 5 fanegas), los agricultores deberían recibir ₡ 6,663,069,000, monto mayor en ₡156,534 5 al límite de endeudamiento del fondo. Con los \$ 50 millones pagando ₡2,000 00, se cubre el 94 % del citado promedio de producción.

Lo anterior significa, que el fondo se agotaría y no quedaría para cosechas futuras (92-93 o 93-94).

El plan no especifica a quienes y por qué se dará menos de ₡2,000 00. Lo anterior se deduce ya que en relación con esto la ley indica que se pagará 'hasta ₡ 2 000 00', lo que establece la posibilidad de que se pague menos. Es conveniente establecer los criterios técnicos para determinar el monto que se pagará por fanega.

Bajo las circunstancias citadas el fondo carece de capacidad, con un tope de endeudamiento de \$ 50 millones, para pagar ₡2,000 00 por cada fanega de la cosecha 91-92, cubrir la cosecha 92-93, crear una reserva, pagar los gastos administrativos y los gastos financieros.

Al 6 de agosto de 1992, el Fondo sólo ha podido obtener financiamiento por \$ 5 millones de dólares, vía un préstamo concedido por el Banco Centroamericano de Integración Económica. Estos fondos se destinarán para el adelanto de ₡ 1,000 00 a los productores que reportaron producciones inferiores a 500 fanegas en la cosecha 1991-1992. La diferencia con los ₡ 2,000 00 indicados por la ley así como lo correspondiente al resto de productores será cancelado cuando se logre financiar los \$ 45 millones restantes.

c- Posibilidades de Capitalización

La contribución del productor al fondo se calculará sobre la producción portable y cuando el precio en rieles supere los ₡ 92 00 por saco de 16 riel. Se establece que cuando se cubran los gastos financieros / se establezca una reserva igual al 50% del monto total FOB de la producción portable se suspenderá la contribución de los productores al FONAFIL.

La contribución de los productores a las responsabilidades de capitalización se calculará sobre la producción portable y cuando el precio en rieles supere los ₡ 92 00 por saco de 16 riel. Se establece que cuando se cubran los gastos financieros / se establezca una reserva igual al 50% del monto total FOB de la producción portable se suspenderá la contribución de los productores al FONAFIL.

el subsector cafetalero sino también en otros sectores económicos y sociales, convirtiéndose en un verdadero instrumento de desarrollo.

En nuestro país se podría invertir en diversificación en áreas marginales para sustituir el café, y elevar así el promedio de rendimientos, para investigar e invertir para exportar café procesado y no solamente verde como se le conoce en el mercado internacional.

Además, la inversión podría destinarse para desarrollar infraestructura de exportación y mayor tecnología de procesamiento modernizando los beneficios y plantas de torrefacción.

La limitación de las posibilidades de capitalización del FONACAFE, debe ser analizada y preferentemente eliminada, ya que en el pasado el agricultor, en tiempos de bonanza, ha demostrado no tener mentalidad capitalizadora.

Si se hubiese previsto la creación de este fondo en tiempos de altos precios y sin límites, el país no estaría atravesando esta crisis y los caficultores podrían haberle hecho frente con sus propios recursos.

VII- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A- El tope de \$ 92 00 parece ser alto, ya que el caficultor está en capacidad de soportar precios más bajos así por ejemplo en 1985-1990 el precio en rieles fue de \$77 69 y sin embarco el precio de liquidación era superior al costo de producción en 1 810 00 por fanega. Ver Cuadro 2.

Es importante determinar costo de producción con el real y compararlo con los precios de liquidación, de forma que se contenga una referencia más realista de la crisis que enfrenta la caficultura nacional.

B- Aunque la ley establece la actualización del costo promedio de producción, es necesario hacer estudios de los costos de producción a nivel de zonas cafetaleras así como de los montos de liquidación. Esto con el propósito de establecer un pago más justo al momento de cubrir la diferencia entre el costo de producción y el precio de liquidación.

CUADRO Nº 2. Principales aspectos económicos de la actividad cafetalera
Período 1986-1991

Variables económicas	COSECHAS				
	1986-1987	1987-1988	1988-1989	1989-1990	1990-1991
1- Producción de café oro (miles de sacos de 60 Kgr)	2566	2375	2758	2453	2680
2- Producción de café en fruta (fanegas)	-	3,185,479 0	3,675,220 0	3,213,537 0	3,449,532 0
3- Rendimiento de beneficiado (Kgr/DHL)	22 32	23 02	22 75	22 64	22 82
4- Volumen de exportación (miles de sacos de 60 Kgr)	2468	1954	2157	2375	2409
5- Precio (US \$/saco de 60 Kgr)	163 91	158 33	147 13	101 68	112 24
6- Valor de las exportaciones (miles de US \$)	407,808 0	309,181 0	317,359 0	241,490 0	270 386 0
7- Precio en rieles (saco de 46 Kgr)	125 66	121 31	112 80	77 95	86 05

C- Es conveniente en el futuro proponer un mecanismo que se rija por un precio internacional como referencia, que podría ser el resultado del análisis de una serie histórica representativa, con el cual los cultivadores hayan obtenido ganancias razonables, de esta forma se evitaría la utilización del costo de producción y el precio de liquidación, que en sus variables y que podrían complicar la aplicación del sistema.

D- Se recomienda establecer algún tipo de convenio con los cultivadores, con la finalidad de que aún cuando se cubran los costos administrativos y financieros y se establezca la reserva legal las contribuciones al fondo se mantengan.

El estudio de esta propuesta es que el FOLICAF se constituya en un instrumento eficiente de producción y a la vez de distribución de los beneficios de la actividad cafetalera, de esta forma se evitaría la utilización del costo de producción y el precio de liquidación, que en sus variables y que podrían complicar la aplicación del sistema.

E- Se deben establecer con claridad los criterios para aportar el adelanto que tiene un tope máximo de \$ 2,000 00 por fanega. Como ya se acotó si se le da a todos los cafetaleros ese monto, el FONACAFE no puede tener un máximo de endeudamiento inicial de \$ 50 millones.

Además, se debe analizar la situación que se presentará, en el caso de que en las cosechas futuras no se logre sobrepasar los \$ 92 00 en el precio en rieles por saco de 46 kg/s.

F- Las acciones desarrolladas por el Gobierno hasta la fecha, para proteger la actividad cafetalera, han sido insuficientes para ofrecer una solución de mediano y largo plazo, los impuestos que se han dejado de pagar y la creación del FONACAFE. Estas han sido concebidas como medidas para resolver una problemática particular de baja en los precios, que se espera, sea superada de alguna manera, pero que mantiene latente un problema, al cual el país todavía no le ha brindado la solución.

Aún cuando la política es no aumentar el área de café se sabe que la misma sigue en aumento, inclusive en zonas marginales, ante la falta de alternativas mejores. El café es un cultivo, que en condiciones normales de precio, ofrece una seguridad de venta y una rentabilidad mayor, inclusive en zonas marginales, y estos dos elementos son los que interesan al agricultor.

Desde esta perspectiva, se debe investigar y ofrecer alternativas de diversificación / así como en el pasado se ha privilegiado la caricatura nacional es necesario incentivar a otras actividades que garanticen rentabilidad y venta segura al agricultor.

Es el momento propicio para que en materia de política cafetalera, el Estado derive mecanismos permanentes que le permitan a los caricultores por sí mismos y con recursos propios, enfrentar situaciones de crisis. La limitación de endeudamiento y del monto de la reserva fijadas al FONACAFE, cerró esa posibilidad a largo plazo y dificultó la búsqueda de otro tipo de soluciones como la diversificación, la tecnificación de la comercialización y en general el desarrollo de este importante subsector de la economía nacional.

Las acciones que se recomiendan en este sentido son:

1. Realizar una planificación agropecuaria y
 2. ...
 3. ...
 4. ...

- características climáticas, de suelos, pendientes y socioeconómicas
- 2- Llevar a cabo estudios socioeconómicos en las áreas cafetaleras con el fin establecer
 - a- Rentabilidad relativa con otros cultivos y con nuevas alternativas
 - b- Estudios de alternativas comercializables y compararlos con la seguridad en la venta, que ofrece la actividad cafetalera
 - c- Desarrollo tecnológico de la actividad, a fin de establecer variedades usadas y análisis de los rendimientos según paquetes tecnológicos
 - d- Empleo e ingreso rural por concepto de la actividad, con el propósito de establecer la importancia para las economías locales del café y que efectos multiplicadores se dan

Con estos elementos y la cuota de exportación se deben establecer las prioridades, en cuanto a las políticas estatales, de favorecer la caficultura en los mejores áreas desde el punto de vista agroecológico y socioeconómico. Se deben identificar alternativas que brinden igual beneficio social en las áreas que se consideran marginales.

Fortalecer con medidas adicionales a la ley del Fondo Cafetalero, para que se constituya en un banco de los caficultores que contabilice el desarrollo de la actividad. De esta forma el Estado puede incrementar su apoyo al fomento y desarrollo de otras actividades productivas.

ANEXO

Gaceta Nº 63. 31 de mayo de 1992

Ley 7292.

Artículo 1 Inclúyase un transitorio a la ley 762 del 21 de junio de 1961, el cual dirá como sigue

transitorio 15 Por lo que resta de la cosecha 91-92 y 92-93 el impuesto a que se hace referencia en el Artículo 108, inciso a) deberá reducirse de un uno por ciento (1%) a un cero punto cinco por ciento (0.5%)

Artículo 2

Modifícase la Ley 5519 del 24 de abril de 1974 en su artículo 3, párrafo 2. Que diga

Art. 3 para las exportaciones destinadas a países con los que no están tratados de libre comercio, el derecho de exportación no podrá exceder un 18%, ni ser inferior a un uno por ciento (1%)

En el caso del café, exclusivamente, el derecho de exportación se aplicará siempre y cuando el precio FOB por quintal supere los noventa y dos dólares (\$92.00)

Artículo 3

En el ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 121 incisos 1) de la Constitución Política la Asamblea Legislativa interpreta auténticamente la Ley 7173 del 9 de octubre de 1961, en el sentido en que esta decreta en su totalidad, las cosechas 1989-1990 y la de 1990-1991, las cuales quedaron exentas al pago del impuesto ad-valorem en un siete punto cinco por ciento (7.5%) lo tanto las sumas que no hayan ingresado al Fisco por concepto de dicho impuesto sobre las referidas cosechas en el momento de entrada en vigencia de esta ley serán devueltas a los productores de café en el momento de su liquidación. La presente ley es sancionada y promulgada el día 15 de mayo de 1992.